

OTRO SI N°2 ADICIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

Nro. 110-CPS-198-2026

CONTRATO No.	110-CPS-198-2026
FECHA DEL CONTRATO	29 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA NIT. 890.983.813-8
CONTRATISTA	EVENTOS Y SONIDO RSU SAS NIT. 900.337.290-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN A LOS DIFERENTES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$929.022.200)
ADICION 1	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS) (\$935.022.200)

Entre los suscritos a saber, el señor FARID RODRIGUEZ CAUSIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.068.581.664, obrando en calidad de Secretario General y de Gobierno, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y de la otra parte EVENTOS Y SONIDO RSU SAS, identificada con NIT 900.337.290-1 representada legalmente por el señor MAURICIO GIRALDO MORALES, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se conviene en suscribir la presente modificación N°2 al contrato de prestación de servicios N°110-CPS-198-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Entre el municipio de El Santuario y la empresa SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S, identificada con NIT 900.337.290-1 representada legalmente por el señor MAURICIO GIRALDO MORALES, con cédula de ciudadanía N°71.380.874, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 110-CPS-198-2026 del 29 de enero de 2026 el cual tiene como objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN A LOS DIFERENTES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.”*

De acuerdo con lo pactado entre las partes, el objeto contractual fue el desarrollo y promoción de los programas, proyectos y las políticas públicas de la Administración Municipal, a través de actividades que impactan a los diferentes públicos en el Municipio de El Santuario.

La modificación de las fichas técnicas permite la contraposición de requerimientos a criterios de eficacia, de economía o de planificación, evitando sobrecostos o repeticiones de requerimientos o exigencias innecesarias, limitando así la pluralidad de oferentes o modificando el principio de selección objetiva.

Que, en desarrollo y para efectivas actividades institucionales, del proceso de las actividades ya descritas en la descripción de la necesidad y en su compendio de la presente, la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL en su sede municipal, dio a conocer la necesidad, a fin de aportar desde el nivel logístico en la adecuada celebración de la jornada electoral que corresponde a las elecciones de Presidencia de la República del 31 de mayo de 2026 y su eventual segunda vuelta del 21 de junio de 2026.

La asistencia técnica a la indicada logística trata del suministro de alimentación, papelería o transporte, elementos que permiten garantizar la marcha normal de las actividades electorales, favoreciendo así el respeto a los principios de coordinación institucional de los organismos electorales, colaboración armoniosa y fortalecimiento de la participación democrática en el Municipio de El Santuario.

La variación de las fichas técnicas es procedente, necesaria y proporcional, en tanto que contribuye al principio de planeación y seguro del objetivo del proceso contractual: al desarrollo y promoción de los programas, proyectos y políticas públicas que favorecen la comunidad del Municipio de El Santuario.

Dicha modificación, no alterara la naturaleza del objeto contractual, sino que lo especifican y optimizan a fin de asegurar su ejecución.

Por lo anterior, el Municipio contando con la voluntad y la disponibilidad de recursos económicos que permiten el desarrollo de estas acciones antes mencionadas considera apropiado adicionar el Contrato de conformidad con las actividades relacionadas en las fichas de logística adjuntas.

Por tanto, se hace necesario realizar esta modificación permitirá fortalecer e incrementar los servicios dirigidos a la comunidad, apoyando específicamente la gestión logística de las diferentes secretarías con el objetivo de ampliar la cobertura, para las elecciones del Congreso.



Es importante también mencionar que a través de este contrato la administración municipal logra desarrollar muchos de sus fines, desarrollando y promoviendo programas y políticas institucionales.

De acuerdo con lo anterior, ya dispuesto en el comunicado por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL se hace necesaria la dicha adición, para el cumplimiento de dichas actividades

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) para un total de contrato quedara en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS) (\$935.022.200).

PARÁGRAFO: La presente adición se cubrirá a cargo del Certificado de Disponibilidad 555 rubros presupuestales 2.2.1.2.02.01.003.02 SUMINISTROS - ADMÓN CENTRAL.

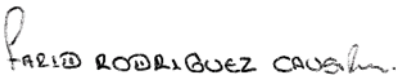
SEGUNDO: MODIFICAR: La Clausula cuarta del contrato, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, en el sentido de modificar las siguientes fichas técnicas:

ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA			
1	Insumos elecciones Presidenciales 2026	UN	\$ 6.000.000

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO: Esta modificación se entiende perfeccionada con la firma entre las partes en la plataforma secop II.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma en el municipio de El Santuario, a los cinco veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.


FARID RODRIGUEZ CAUSIL
Secretaria General y de Gobierno


Realizó: Wilmar Buritica / Abogado de Contratación